



# Resolución Jefatural

N° 1960-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 3 de diciembre de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 2598-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2545-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 82336-2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo con el artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) *los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*”;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: “(...) *los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos*”;

Que, el artículo 9 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú reconoce “[I]os costos correspondientes al examen de admisión, carpeta de admisión, carpeta de ingreso y otros costos obligatorios que son determinados por las IES para el proceso de admisión y postulación a la beca. Las bases de los concursos determinan la población beneficiaria y los criterios adicionales para su otorgamiento”. *(el resaltado es nuestro)*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 462-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas determina para el año fiscal 2024, los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente a becarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Oficio N° 134-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR AMAZONAS de fecha 26 de noviembre de 2024, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas remite información actualizada sobre costos de examen de admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el proceso de admisión 2024-I correspondiente a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2024. Asimismo, refiere que los costos remitidos son únicamente aplicables para el proceso de admisión 2024-I, correspondiente a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2024, por lo que, solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 462-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, mediante el Informe N° 2598-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 27 de noviembre de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, considera viable la modificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 462-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo de actualizar e incorporar los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el proceso de admisión 2024-I, correspondiente a los becarios la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2024;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, informa sobre los costos académicos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES, la misma que señalan que los costos no deben exceder la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2545-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 462-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por*

*esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"*;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 462-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo de actualizar e incorporar los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el proceso de admisión 2024-I, correspondiente a los becarios la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo**

**DICE:**

**Anexo**

|                                               |                                                                    |                       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Institución</b>                            | Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua |                       |
| <b>Sede</b>                                   | Bagua (Amazonas)                                                   |                       |
| <b>Carrera</b>                                | Todas las carreras elegibles                                       |                       |
| <b>Beca</b>                                   | Todas las becas y convocatorias aplicables                         |                       |
| <b>Periodo</b>                                | Año fiscal 2024                                                    |                       |
| <b>Concepto</b>                               |                                                                    | <b>Monto en soles</b> |
| Inscripción al Concurso de Admisión Ordinario | Colegio Público                                                    | 250.00                |
|                                               | Colegio Particular                                                 | 300.00                |

**DEBE DECIR:**

**Anexo**

|                                                                                     |                                                                    |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Institución</b>                                                                  | Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua |                          |
| <b>Sede</b>                                                                         | Bagua (Amazonas)                                                   |                          |
| <b>Carrera</b>                                                                      | Todas las carreras elegibles                                       |                          |
| <b>Beca</b>                                                                         | <b><i>Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2024</i></b>  |                          |
| <b>Periodo</b>                                                                      | <b><i>Proceso de Admisión 2024-I</i></b>                           |                          |
| <b>Concepto</b>                                                                     |                                                                    | <b>Monto en soles S/</b> |
| <b><i>Examen de Admisión Ordinario</i></b>                                          | Colegio Público                                                    | <b><i>200.00</i></b>     |
|                                                                                     | Colegio Particular                                                 | <b><i>250.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Primeros Puestos</i></b>                                   | <b><i>Colegio Público</i></b>                                      | <b><i>150.00</i></b>     |
|                                                                                     | <b><i>Colegio Particular</i></b>                                   | <b><i>200.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Personas con Discapacidad</i></b>                          |                                                                    | <b><i>100.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Deportistas Calificados</i></b>                            |                                                                    | <b><i>200.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Víctimas de Terrorismo</i></b>                             |                                                                    | <b><i>150.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Combatientes del CENEPA</i></b>                            |                                                                    | <b><i>150.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Traslados Internos</i></b>                                 |                                                                    | <b><i>200.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Traslados Externos</i></b>                                 |                                                                    | <b><i>250.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Fuerzas Armadas</i></b>                                    |                                                                    | <b><i>150.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Preseleccionados de Beca 18</i></b>                        |                                                                    | <b><i>150.00</i></b>     |
| <b><i>Examen de Admisión Quintos de Secundaria (Aplicado en Diciembre 2023)</i></b> |                                                                    | <b><i>100.00</i></b>     |